

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA CTel DE RISARALDA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDA A	5
4.	LINEAS TEMATICAS	5
5.	REQUISITOS	(
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.	
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
8.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, PROPUESTA	
10.	PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONVOCATORIA	.11
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	.11
12.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	. 13
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	. 13
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	. 14
15.	BANCO DE ELEGIBLES	. 15
16.	ACLARACIONES	. 16
17.	CRONOGRAMA	. 16
18.	MODIFICACIONES	. 17
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	.17
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	. 18
21.	ANEXOS	
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	.18
23	MAYOR INFORMACIÓN	15



1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), busca con esta convocatoria promover el trabajo colaborativo entre las instituciones que hacen parte del ecosistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) mediante la financiación de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de problemas productivos y sociales en el Departamento de Risaralda para la Red Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología con apoyo en TIC (KPO –ITO), los nodos que serán apoyados debido a que son los sectores priorizados para el Departamento de Risaralda, los cuales son: agroindustrial y agropecuario, biodiversidad y servicios ecosistémicos, biotecnología, innovación social, metalmecánica y sistema moda. Esta convocatoria pretende financiar seis (6) proyectos que darán soluciones a los retos planteados en relación a los Nodos de Innovación del Departamento de Risaralda, la solución planteada beneficiará a la empresa/institución participante de la alianza que presentará el proyecto para esta convocatoria.

Se debe resaltar que el Ministerio actúa como operador de la convocatoria que se presenta en este documento y los recursos para el apoyo a las propuestas financiables de esta convocatoria serán derivadas del proyecto aprobado en el OCAD No. 58 mediante acuerdo 075 del 17 de mayo de 2019 del Sistema General de Regalías – SGR – para el Departamento de Risaralda. De este proyecto aprobado por el SGR se suscribió el Convenio Especial de Cooperación 812 de 2019 celebrado entre El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fiduciaria la Previsora S.A. que actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento Para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación "Fondo Francisco José de Caldas" y el Departamento de Risaralda

Para esta convocatoria el Ministerio y el Departamento de Risaralda tuvieron en cuenta los siguientes fundamentos normativos para la publicación de la misma, así:

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 1951 de 2019 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo como concordancia los planes y programas de desarrollo.
- Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuaría con la misma denominación y como organismo principal de la Administración pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijando sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
- Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continua a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y cumpliendo las funciones que en relación con los demás fondos le fueron asignadas por la Constitución y la ley al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), función que cumplirá a través de una dependencia con autonomía administrativa y financiera.
- Para aportar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel se hace uso de instrumentos a nivel regional que permitan potenciar el fortalecimiento y generación de capacidades de CTel con calidad para la producción científica regional de alto impacto que aborde y de soluciones a problemas de región de cara al incremento de la productividad y la competitividad del país. Para el Departamento de Risaralda se realiza este proceso a través de los Nodos de Ciencia, Tecnología e Innovación que son los que priorizan los sectores productivos de la región, por lo tanto se propone realizar esta convocatoria donde se propone apoyar las sinergias entre Instituciones de Educación Superior



(IES), empresa y estado, así como también se apoya la generación del incremento de inversión en proyectos de I+D+i y productos derivados de generación de nuevo conocimiento, así como también los productos de apropiación social de la ciencia.

- Dentro de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad", en el Pacto V. "por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro", pretende fortalecer la relación entre instituciones de educación superior, empresa y estado para que se resuelva de manera más efectiva los retos sociales y económicos del país. Así mismo, busca que el gasto nacional y territorial en CTel sea coordinado para adaptarse a los retos y al aprovechamiento de las capacidades productivas de las regiones. Adicionalmente, "se reducirán las brechas en capacidades regionales de investigación con trabajo en redes y se promoverál la mayor interacción entre gobiernos, firmas, universidades y centros de investigación." 1
- A nivel nacional, el Departamento de Risaralda ha sido uno de los líderes en el país en la búsqueda de la gestión institucional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, camino que ha recorrido durante varias décadas desde la conformación del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología CODECTI Risaralda² (Asamblea departamental de Risaralda, 2009), de igual manera en el año 2008 con la participación de más de 150 actores del desarrollo, se formuló el Plan Regional de Competitividad y en el año 2010 se formuló el Plan Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación; todos estos procesos han logrado convocar una gran participación de actores del Sistema Regional de Ciencia, tecnología e innovación CTI, lo que contribuyó a que en el año 2011 se definiera de una manera participativa y de gran interés, la visión Risaralda 2032 en la cual se visualizan escenarios de un territorio sostenible y de mejoramiento de la calidad de vida, a través del soporte del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación como motores de desarrollo económico y social.
- En el año 2000 la creación del Consejo Metropolitano de Competitividad, el cual es reconocido como Comisión Regional de Competitividad en el 2007³ (Parra, 2007). En el año 2008 se propuso y lideró por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira el Proyecto "Red de Nodos de Innovación Ciencia y Tecnología", que coincide en el tiempo con la formulación del Plan Regional de Competitividad de Risaralda de forma participativa, en el cual se priorizaron 9 sectores productivos y se definieron 5 objetivos estratégicos (transversales) dentro de los cuales se encuentra el de "Ciencia, Tecnología e Innovación".
- La Red de Nodos definió en su estructuración, cinco componentes básicos y comunes a todos sus Nodos para desarrollar la estrategia: Banco de Talentos, Proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, Financiación e inversión, Institucionalidad e Infraestructura; además se incorpora en el 2012 como un componente de gran relevancia de manera transversal, la Apropiación Social del Conocimiento.
- En el año 2011, se logra un gran agendamiento público de la Red a nivel nacional y local, al incorporarse en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, es así como también se prioriza como uno de los proyectos susceptibles de ser financiados por el Sistema General de Regalías por el Fondo de Ciencia y Tecnología. .4 ("Sistema General de Regalías," n.d.).
- Uno de los sectores promisorios del Plan Regional de Competitividad de Risaralda es el sector de Industrias 4.0, que involucra las TIC como elemento habilitador (Sector BPO (Business Process Outsourcing) / ITO (Information Technology Outsourcing) / KPO(Knowledge Process Outsourcing) inicialmente y que se ajustó a Industrias 4.0). Así



¹ Bases del Plan Nacional De Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". DNP - Departamento Nacional de Planeación.

² Ordenanza No.004 de marzo 5 de 2009, por la cual se establecen las bases para formular la Política Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reforma el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología – CODECYT- y se deroga la Ordenanza 020 de 2004. Asamblea Departamental de Risaralda.

³ Decreto 0725 del 14 de agosto de 2007, se reconoce al Consejo Metropolitano de Competitividad y Desarrollo – CMCD, como Comisión Regional de Competitividad.

⁴ https://www.sgr.gov.co/, Sistema General de Regalías.

mismo, en el año 2013, Min Tic, Colciencias (ahora Minciencias) y la Asociación Colombiana para el avance de la ciencia, a través de la firma McKinsey; realizaron el "Estudio regional para priorizar, articular e impulsar el desarrollo de líneas estratégicas de Ciencia, Tecnología e Innovación con las TIC como elemento habilitador para el Eje Cafetero"; el cual generó como resultado la visión de Risaralda en TIC para un marco de 10 años: "Risaralda se consolida como líder en Colombia en KPO-ITO como dinamizador de los sectores estratégicos", la cual está alineada con las prioridades de la Gobernación del Departamento y del Ministerio de las TIC.

- Es por esto que desde el convenio especial de cooperación 812 de 2019 se estará aportando financiera y técnicamente con la convocatoria que se presenta en este documento, apoyado desde la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel desde el Ministerio y desde el Departamento por la Dirección de Competitividad de CTel de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de Risaralda.
- Finalmente esta convocatoria está regulada conforme a lo descrito en el Decreto 591 de 1991 en su artículo 2ª referente a actividades científicas y tecnológicas, en el numeral 1 "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centro científicos y tecnológicos y formación de redes de investigación e información", por lo cual, la convocatoria que se presenta en este documento apoya la actividad de CTel indicada en el numeral 1, aportando en proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico que apoyan el fortalecimiento de los Nodos del Departamento de Risaralda, generando una red por cada una de las líneas temáticas con más productos de investigación en generación de nuevo conocimiento y de apropiación de la ciencia que ayudan a incrementar el indicador de productividad de la Región.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la investigación aplicada y desarrollo tecnológico en TIC (KPO-ITO) orientada a los sectores priorizados en Risaralda representados en la Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología del Departamento de Risaralda, a través de la financiación de proyectos de investigación aplicada de impacto socioeconómico y pertinencia regional

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Promover el trabajo colaborativo entre Grupos de investigación, la Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología, y otros actores del ecosistema CTI de Risaralda, a través de una Convocatoria Regional de Investigación aplicada y desarrollo tecnológico.
- 2.2.2. Incrementar las publicaciones de resultados de proyectos de investigación aplicada, los desarrollos tecnológicos y las actividades de promoción de la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI) con participación de Grupos de investigación, Red de Nodos y otros actores del ecosistema CTI de Risaralda.
- 2.2.3. Aportar a la producción de generación de nuevo conocimiento.



3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria se encuentra dirigida a grupos de I+D+i⁵ con reconocimiento vigente⁶ por Minciencias, adscrito a Instituciones de Educación Superior, Centros de desarrollo tecnológico, centros o institutos de investigación del Departamento de Risaralda reconocidos por Minciencias, con foco de investigación en las líneas temáticas relacionadas con el nodo al cual se presenta la propuesta en calidad de ejecutor, este grupo deberá conformar una alianza, con mínimo un (1) grupo de investigación en calidad de Co-ejecutor y mínimo una (1) empresa/institución en calidad de entidad beneficiaria. A continuación, se presentan los aliados:

- 3.1 Co-ejecutor: Grupo de I+D+i con categorización vigente⁷ por Minciencias, con foco de investigación relacionado o afín con temáticas TIC, KPO o ITO (descripción en anexo 2) adscrito a Instituciones de Educación Superior, Centros de desarrollo tecnológico, centros o institutos de investigación del Departamento de Risaralda.
- 3.2 Empresa/institución en calidad de Beneficiarias:

Empresas: Entendidas estas como personas jurídicas las cuales se clasifican de acuerdo al decreto 957 de 2019 y podrán ser micro, pequeñas o medianas empresas, con o sin ánimo de lucro, con mínimo dos (2) años de constitución legal en el Departamento de Risaralda, a la fecha de apertura de la convocatoria y con actividad económica y trayectoria evidenciable de al menos un año en los sectores priorizados representados en el sector del nodo o línea temática a la cual vaya enfocada la propuesta.

Instituciones: entidades legalmente constituidas en Colombia. Dentro de estas se consideran: entes territoriales, instituciones gremiales, entidades de educación, entidades descentralizadas, organizaciones sociales y comunitarias, ONG. Con trayectoria evidenciable de al menos un año en los sectores priorizados representados en el sector del nodo o línea temática a la cual vaya enfocada la propuesta

Estas empresas/instituciones serán las beneficiarias de la solución planteada por el ejecutor al reto descrito en el anexo 2.

4. LINEAS TEMATICAS

Las propuestas que presenten LOS EJECUTORES deberán tener en cuenta como referencia el Anexo 2 que contiene la descripción de las Líneas Temáticas, con la información de las problemáticas que se presentan para cada nodo de innovación del Departamento de Risaralda y deberán proyectarse como SOLUCIONES por medio de investigación/desarrollo tecnológico para los siguientes nodos de la Red de Nodos de Innovación Ciencia y Tecnología:

- Agropecuario y Agroindustrial
- Biodiversidad y servicios eco sistémicos
- Biotecnología
- Innovación Social
- Metalmecánica



⁵ Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

⁶ https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos-0

⁷ Ibídem.

Sistema Moda

Se debe resaltar que el trabajo en estas líneas temáticas estará apoyado con áreas TIC, en las Líneas KPO/ITO.

Nota:

1. Ver el Anexo 2 que contiene la descripción de las Líneas Temáticas, con la información adicional a la problemática para cada nodo de innovación del Departamento de Risaralda e información relevante del foco TIC.

5. REQUISITOS

- 5.1 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP, el cual se debe ajustar a la temática seleccionada por la alianza para presentarse a la convocatoria.
- 5.2 Presentar carta unificada de aval y compromiso de la alianza debidamente diligenciada y firmada por los Representantes Legales de las entidades que hagan parte de la alianza en calidad de ejecutor, co-ejecutor y beneficiarias, o quien haga sus veces, siempre y cuando se evidencie. (Anexo 4)
 - a. Documento que faculta a los Representantes Legales de las entidades o a sus delegados, que los faculta para suscribir contratos por el valor determinado en la propuesta presentada
 - b. Un valor de contrapartida de mínimo el 30% constituido en aportes en dinero o en especie (Anexo 4), se exceptúa los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos que estén reconocidos por Minciencias al cierre de la convocatoria, conforme a los descrito en la resolución No. 1473 de 2016 de COLCIENCIAS numeral 8.2.2 donde se indican que no están obligados a realizar aportes de contrapartida⁸, sin embargo las otras entidades que participan en la alianza deberán aportar el porcentaje de contrapartida indicado.
 - c. Fecha de la constitución como persona jurídica para la o las entidades beneficiarias, la cual deberá contar con un mínimo de dos (2) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria
 - d. Objeto social de la empresa/institución, el cual se tendrá en cuenta para verificar que la actividad económica y/o trayectoria evidenciable de al menos un (1) año en los sectores priorizados, representados en el sector del nodo o línea temática a la cual vaya enfocada la propuesta
- 5.3 Diligenciar o actualizar hoja de vida del personal científico y de los grupos participantes, así como de los demás integrantes del equipo de trabajo (personal apoyo actividades CTeI) que presentan la propuesta, en el aplicativo CvLACº de Minciencias, para dar cumplimiento con el requisito mínimo del numeral 8.1 en "conformación del equipo de investigación".
- 5.4 Remitir hoja de vida diferente al CvLAC donde se puedan validar los siguientes perfiles (anexo a la propuesta):
 - 1 director de proyecto con formación profesional y posgradual, y experiencia en gerencia de proyectos, con mínimo 5 años de experiencia profesional.
 - 1 profesional con formación profesional y posgradual en áreas TIC relacionado con el foco del área de la temática del proyecto, con mínimo 3 años de experiencia profesional.
 - 1 profesional especializado con perfil profesional acorde al Nodo en el que se enmarca el proyecto, con mínimo 3 años de experiencia profesional.



⁸ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf

⁹ https://scienti.minciencias.gov.co/cv/ac/Login/pre_s_login.do (Es la herramienta para el acopio de información de currículos de personas que están involucradas en la labor de generación de conocimiento, en todos los niveles, tomado del documento de modelo de grupos de investigación e investigadores 2018 Pg. 18)

- 5.5 Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada e sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este comité. Esto aplica sólo para aquellos proyectos que empleen recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales o información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o tengan impacto sobre la vida. (en caso que aplique)
- 5.6 Las propuestas presentadas deberán estar en coherencia con los focos priorizados por el Departamento de Risaralda en el plan y acuerdo estratégico departamental (PAED)¹⁰ y en coherencia con la focalización de los nodos que conforman la alianza.
- 5.7 Las propuestas deberán incluir mínimo un producto de desarrollo tecnológico, un producto de generación de nuevo conocimiento (mínimo capítulo en libro categoría CAB_LIB_B) y un producto de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI) (Ver numeral 9 y Anexo 3) conforme a lo indicado a la guía de medición de grupos de Minciencias.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, como operador de la convocatoria y dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 17)

Nota:

1. Minciencias y el Departamento de Risaralda podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- 6.1 La entidad que representa al grupo ejecutor no podrá dar aval a más de dos (2) proyectos en calidad de ejecutor en la presente convocatoria, en caso de presentar más de dos propuestas, se validarán por el área de registro las dos primeras registradas en el sistema SIGP.
- 6.2 Las propuestas que no sean de investigación aplicada o de desarrollo tecnológico (según definición de Guía sectorial No.2 de programas y proyectos de CTI de Minciencias)¹¹.
- 6.3 Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.
- 6.4 El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Minciencias u otras entidades del Estado.



¹⁰ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/paed-risaralda.pdf numeral 3.3.

¹¹ https://minciencias.gov.co/portafolio/gestion-territorial/guia-sectorial/documento

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- 7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será mínimo de 12 meses y hasta 18 meses.
- 7.2 Se cuenta con DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000,00) para financiar proyecto en esta convocatoria, los cuales corresponden a recursos asignados por Minciencias y el Departamento de Risaralda. Se financiarán proyectos por un monto máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00) y los recursos que no sean asignados por la convocatoria serán reinvertidos en los proyectos financiados.
- 7.3 La alianza y sus entidades que participan en la propuesta deberá(n) aportar una contrapartida en dinero y/o en especie por un monto mínimo del 30% del valor total del proyecto solicitado en financiación Esta contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo a lo consignado en el numeral 5.2. en el ítem b. de Requisitos.
- 7.4 El desembolso de los recursos financiados se realizará de la siguiente forma:
 - Un desembolso inicial equivalente al 30% del valor total a financiar una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, plan detallado de actividades y proyección presupuestal previa aprobación por parte de la supervisión del contrato derivado.
 - Un segundo desembolso equivalente al 70% del valor total a financiar contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero del proyecto.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir un componente científico - técnico y otro presupuestal como se enuncia a continuación (Anexo 5):

- 8.1 Componente Científico técnico:
 - Título de la propuesta
 - Duración.
 - Lugar de ejecución.
 - Investigador principal y coinvestigadores.
 - Conformación del equipo de investigación, como mínimo deberá contar con (revisar numeral 5.3 y 5.4):
 - 1 director de proyecto:
 - 1 profesional con formación profesional y posgradual en áreas TIC
 - 1 profesional especializado con perfil profesional acorde al Nodo
 - Trayectoria del equipo de investigación del proyecto.
 - Líneas temáticas, debe relacionar los retos identificados en la línea de aplicación
 - Relación con la Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología.
 - Palabras clave.
 - Resumen ejecutivo de la solución (máximo 500 palabras).
 - Justificación.





- Marco conceptual.
- Planteamiento del problema.
- Estado del arte.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología de desarrollo del proyecto.
- Resultados esperados (de investigación aplicada o desarrollo tecnológico), impactos a largo y corto plazo.
- Productos esperados según el "Modelo de Medición de Grupos...2018"¹² (Revisar detalle en Anexo 3):
 - Mínimo un producto de generación de nuevo conocimiento, en cuyo caso deberá ser mínimo un capítulo en libro categoría CAB_LIB_B, acorde a lo establecido en la Guía para el reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores. Adicionalmente se podrán presentar otros productos de generación de nuevo conocimiento según el Anexo 3
 - Mínimo un producto de desarrollo tecnológico, acorde a lo establecido en la Guía para el reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores
 - Mínimo un producto de apropiación social del conocimiento.
- Posibles evaluadores.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos:
- Análisis de coherencia del proyecto con el plan de gestión de riesgos del Departamento de Risaralda
- Análisis de sostenibilidad.
- Presupuesto global y detallado por rubro.
- Permisos y licencias ambientales, consulta previa y/o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (en caso de requerirse)

8.2 Componente Presupuestal:

Del total del costo del proyecto, el Departamento de Risaralda, a través de Minciencias aportará el 70% (valor total a financiar) del presupuesto y exigirá un 30% mínimo de contrapartida en dinero y/o en especie.

El presupuesto deberá presentarse global y en detalle por rubros. Serán financiados con recursos del Convenio 812/1683-2019 suscrito entre el Departamento de Risaralda, la Fiduciaria la Previsora que actúa como vocera del Fondo Francisco José de Caldas y Minciencias (como operador de la convocatoria), únicamente serán financiables los siguientes rubros:

- Personal científico y de apoyo para actividades de CTel.
 - Personal Científico:
 - Personal de apoyo:

12

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf



- Equipos
- Materiales e insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos
- Software
- Salidas de campo
- Viajes
- Difusión de resultados.
- Seguimiento y Evaluación (3%).
- Gastos de Operación: (hasta el 7% del monto solicitado a COLCIENCIAS).

Notas:

- 1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado para financiación.
- 2. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014¹³.
- 3. En el caso del personal de planta, no serán financiados los salarios con recursos Minciencias con cargo al proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos reconocidos por Minciencias¹⁴.
- 4. Las entidades participantes en los proyectos financiados podrán acceder a los beneficios tributarios en CTeI, con base en los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación:

https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios

- 5. Con cargo a los recursos de la presente convocatoria no se podrán financiar el pago de matrícula y honorarios a estudiantes de pregrado, maestrías y doctorados.
- 6. El personal que sea beneficiario actual de los programas "Jóvenes Investigadores" o de "Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados)" a través de Minciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Minciencias asignados a esta convocatoria.
- 7. No será financiable con recursos de Minciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- 8. No será financiable con recursos de Minciencias Impuestos y aranceles tales como gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados, impuesto al valor agregado (IVA) generado por la adquisición de bienes y servicios. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida, esto deberá estar contemplado desde la propuesta inicial.



¹³ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion426-2014.pdf

¹⁴ Ibídem 13.



- 9. No será financiable con recursos de Minciencias el pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas
- 10. Todo cambio de rubro y de personal deberá ser aprobado por Minciencias (Operador de la convocatoria). El investigador principal será el responsable de comunicar y registrar el detalle de los cambios en los informes de avance y final financieros.

9. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONVOCATORIA

- 9.1 Cada propuesta deberá incluir mínimo los siguientes productos, los cuales serán validados en el punto 5.7 de los presentes términos de referencia:
 - Un (1) producto de desarrollo tecnológico.
 - Un (1) producto de generación de nuevo conocimiento (mínimo capítulo en libro categoría CAB_LIB_B).
 - Un (1) producto de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI) dirigido a la población de pertinencia con el proyecto y/o incluyendo población del sistema educativo, acorde a la estrategia nacional de apropiación social del conocimiento.
- 9.2 Los resultados y productos esperados, con su indicador verificable, deberán ser acorde a lo establecido en la Guía para el reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores de Minciencias (para mayor detalle ver Anexo 3)¹⁵.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 10.1. Ingresar a la página web de Minciencias (www.minciencias.gov.co).
- 10.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Minciencias (https://minciencias.gov.co/scienti).
- 10.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/ En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.5.
- 10.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Minciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar este proceso con mínimo cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 10.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

15

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf



- 10.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
- 10.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico con tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 10.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 10.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 10.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto. Se recomienda realizar este proceso con un (1) día hábil anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 10.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Minciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Minciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Minciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 10.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- 1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- 2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Minciencias.
- 3. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros



adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

- 4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- 5. En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.Minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o a través del correo electrónico atencióndelciudadano@minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o a través del correo electrónico atención delciudadano@minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o a través del correo electrónico atención delciudadano@minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o a través del correo electrónico atención delciudadano@minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o a través del correo electrónico atención delciudadano@minciencias.gov.co/ciudadano/canal

11. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – Minciencias.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y, por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (ampliar información en Anexo 1.):

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	40
2	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	15
3	Resultados, Productos e impactos esperados del proyecto	30
4	Componente presupuestal	10



No.	Criterio	Puntaje máximo
5	Exposición al CODECTI	5
	Total	100

Cada propuesta que supere la etapa de revisión de requisitos deberá hacer una presentación del proyecto ante el CODECTI de máximo 10 minutos.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Minciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación:

- Evaluación por Pares: Aquellos proyectos verificados por Minciencias que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Dichos evaluadores serán seleccionados por Minciencias. El puntaje final de la propuesta resultará del promedio simple entre las evaluaciones de los pares evaluadores.
- Evaluación en Panel: Se realizará panel de evaluación para las propuestas cuando se presenten algunas de las siguientes dos (2) condiciones tras haber aprobado la revisión de requisitos:
 - 1. Que el puntaje promedio de las evaluaciones de los pares sea igual o superior a 70 puntos y que su puntaje promedio de las mimas evaluaciones en el criterio de calidad supere los 25 puntos.
 - 2. Que la diferencia entre las evaluaciones totales de los pares sea igual o mayor a 25 puntos, siempre y cuando una de las dos evaluaciones sea igual o superior a 70 puntos.

En caso de empate en la calificación final del proyecto, se optará por:

- 1. Se dará prioridad a la mejor calificación del proyecto a nivel del criterio de "Calidad del Proyecto".
- 2. Si aun así el empate continúa, se escogerá el proyecto con la mejor calificación en el criterio "Resultados, Productos e impactos esperados del proyecto".
- 3. En caso que el empate persista, se intentará desempatar con base en el criterio "Conformación de la alianza y el equipo de proyecto", seleccionando el proyecto que cuente con mayor puntaje.
- 4. Si se continúa con el empate, se seleccionará el proyecto con el mayor puntaje en el subcriterio "Componente presupuestal".



Si todas las calificaciones a nivel de los cuatro parámetros antes descritos son iguales, se favorecerá el proyecto que haya comprometido un mayor número de productos de generación de nuevo conocimiento teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los mismos.

Nota:

1. Minciencias como operador de la convocatoria y el Departamento de Risaralda se reservan el derecho a solicitar ajustes sobre la propuesta presentada ya sea en el presupuesto o en el contenido técnico. Estas solicitudes de ajustes serán el resultado del proceso de evaluación.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación y que su puntaje final en calidad sea igual o superior a los 25 puntos, conforme a la decisión del panel de evaluadores. Los proyectos serán evaluados conforme al Nodo al cual se presentaron y se seleccionarán de la siguiente manera hasta el agotamiento de los recursos:

- Se financiará la propuesta con mayor puntaje por cada Nodo.
- Si quedan recursos, se compararán los puntajes de los proyectos que ocuparon el segundo lugar en cada nodo, seleccionando el de mayor calificación. Si continúan quedando recursos por asignar, se seleccionará el siguiente proyecto en el orden establecido y así sucesivamente hasta agotar los recursos.
- En caso tal que uno o varios nodos no cuenten con proyectos dentro del banco de elegibles, se compararán los puntajes de los proyectos que ocuparon el segundo lugar en cada nodo seleccionando el de mayor calificación. Si continúan quedando recursos por asignar, se seleccionará el siguiente proyecto en el orden establecido y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Minciencias (http://www.minciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Los recursos serán asignados a los proyectos con las mejores calificaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se asignarán a los mejores puntajes por nodo y por entidad ejecutora, siempre y cuando superen el corte de 75 puntos. Inicialmente será un proyecto por cada Nodo.
- En caso que la convocatoria aún tenga recursos disponibles para financiar, se asignarán los recursos a los proyectos con las siguientes mejores calificaciones sin exceder un máximo de dos proyectos por entidad ejecutora.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias o del Departamento de Risaralda, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Minciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y



condiciones para suscribir el contrato A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Minciencias la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Minciencias y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.

- 2. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- 3. El ejecutor y los aliados deberán acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por Minciencias para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de cinco (5) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas (ver numeral 16. Cronograma).

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través de los canales que dispone la entidad como lo son: formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria Regional de investigación aplicada y desarrollo tecnológico para fomentar la integración de los actores del ecosistema CTel de Risaralda de 2020".

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	19 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria	Martes 12 de enero de 2021 (hasta las 4:00 pm Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos SIGP	13-15 de enero de 2021
Periodo de ajuste o subsanación de requisitos	18-20 de enero de 2021
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	26 de febrero de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	1 -3 de marzo de 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	4 – 8 de marzo de 2021
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	26 de marzo de 2021

Notas:

1. En el periodo de revisión de requisitos, Minciencias como operador de la convocatoria verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Minciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar el proyecto completo.



Los beneficios otorgados por Minciencias para facilitar la presentación de los proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

2. Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.

17. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Minciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determina:

"Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional"

Las partes que sean beneficiarias (ejecutantes y coejecutantes) de los proyectos definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento de Risaralda se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento de Risaralda respetarán los derechos morales a que haya lugar en la ejecución de los proyectos beneficiados por la presente convocatoria.

Parágrafo 3.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Departamento de Risaralda incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en https://minciencias.gov.co/, pestaña Ministerio. Así como



del Departamento de Risaralda a través del link https://drive.google.com/file/d/1b o3SxgwQzoH56y-5L1vKW3bF8cbB8vk/view?usp=sharing

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1. Criterios de evaluación
- Anexo 2. Descripción de las líneas temáticas
- Anexo 3. Descripción de resultados y productos esperados
- Anexo 4. Carta unificada de aval y compromiso de las instituciones participantes de la alianza.
- Anexo 5. Descripción de los contenidos de la propuesta

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

http://www.minciencias.gov.co

Atención al Ciudadano Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081 Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).





En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co, con el asunto "REGIONAL DE INVESTIGACIÓN APLICADA y DESARROLLO TECNCOLÓGICO PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA CTel DE RISARALDA -2020".

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Vo.Bo. Contratista - Coordinadora Unidad Técnica Generación de Conocimiento - Ingeniería Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel modula (1967)